

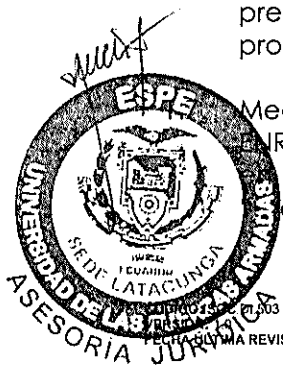
## CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN PRAGA SACHA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. ING. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2024-046-ESPE-a-1 del 06 de febrero de 2024; y, la "**Asociación Praga Sacha**", representada por el señor **Rene Zabala**, en su calidad de Presidente de la asociación; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad prestando servicios que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.

Mediante oficio Nro. S/N, dirigido al TCRN. DE EMS. ING. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ MSc. Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE sede Latacunga, el cual el Sr. RENE ZABALA, Presidente de la Asociación Praga Sacha, solicita estrechar lazos de cooperación"



- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE LA COLONIA PINDO MIRADOR Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, recomendando lo siguiente: *"Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre la Asociación Praga Sacha y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso."*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 7 de marzo 2024, el señor MAYO, de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre la Asociación Praga Sacha y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede."*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2024-0207-M de fecha 8 de marzo 2024, el Ing. Victor Danilo Zambrano León, Mgtr. Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgt. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) agradeceré señor Lcdo. previa revisión de documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar la carta compromiso con la Asociación Praga Sacha, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento."*
- 1.11. Asociación Praga Sacha, conforman un grupo de personas que representan a las comunidades, pueblos y nacionalidades de la provincia de Pastaza. Preservando la integridad de la biodiversidad del ecosistema y la vida de los pueblos, nacionalidades y demás habitantes de estos territorios. Que busca fomentar la implementación de programas, proyectos y capacitaciones a favor del sector productivo sostenible y protección del medio ambiente.

## **SEGUNDA.- OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de vinculación con la sociedad en conjunto con la Asociación Praga Sacha, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

## **TERCERA.- PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

## **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Asociación Praga Sacha, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de

vinculación; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

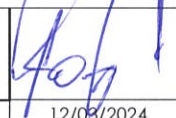
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en el Cantón Mera, el 13 de marzo de 2024, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Sr. Rene Zabala  
**Presidente**  
**Asociación Praga Sacha**



TCRN. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez  
**Director**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**  
**SEDE LATACUNGA**

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	12/03/2024